



PREMIO A LAS EXPERIENCIAS EN INNOVACION DOCENTE. PRIMERA EDICIÓN

BASES DEL PREMIO

PRIMERA.

OBJETIVO

En el marco de las distintas iniciativas que se desarrollan en la Universidad de Zaragoza para el fomento y reconocimiento de la labor docente, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón convocan el PREMIO A LAS EXPERIENCIAS EN INNOVACIÓN DOCENTE.

El compromiso del Consejo Social con la mejora continua en la formación de los egresados de la Universidad de Zaragoza, hace imprescindible seguir avanzando en el desarrollo de innovación metodológica.

El Consejo Social quiere fomentar la innovación docente, reconociendo y premiando el esfuerzo que el profesorado realiza en estos procesos formativos, desde la perspectiva social, el esfuerzo individual y colectivo del profesorado de nuestra Universidad.

SEGUNDA.

CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrán presentar propuestas con experiencias innovadoras, tanto el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza individualmente o en grupo, como los grupos de investigación, departamentos, facultades o escuelas de la misma, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje.

En todos los casos, deberá constar quien es el responsable de la propuesta que responderá de la autoría y originalidad de la misma.

Los proyectos o experiencias de innovación docente presentadas habrán sido llevadas a cabo a lo largo del curso 2016-2017 o se están aplicando a lo largo del curso 2017-2018 y siempre se habrán iniciado antes de la fecha de esta convocatoria.

2) Procedimiento de solicitud:

Los impresos de solicitud se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://consejosocial.unizar.es/premioinnovaciondocente>

Las candidaturas serán presentadas a través del Registro General, registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza o a través del registro electrónico, accesible desde la sede electrónica (<http://regtel.unizar.es/>) y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Para identificarse en la sede electrónica puede hacerlo utilizando un certificado digital o bien usando las claves concertadas de uso habitual en la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña administrativa). Además deberá también introducir su documento de identificación (NIF, NIE, etc.)

3) Contenido de la solicitud:

3.1. Presentación.

3.2. Proyecto, que deberá constar al menos de los siguientes epígrafes:

Ámbito de aplicación (Grado, Máster y Titulación).

Descripción de la experiencia y objetivos.

Detalles de la metodología.

Contribución real de estas experiencias desarrolladas en la mejora de la docencia y en la labor de tutoría.

Resultados cuantitativos y cualitativos.

Evaluación de la experiencia, en su caso.

3.3. Curriculum vitae de cada uno de los miembros del grupo. Se recomienda el formato de CVA (CV abreviado) de los proyectos de investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

La extensión total del Proyecto no deberá superar las 12 páginas.

Se podrán presentar además otros materiales distintos al formato papel, si se considera oportuno.

TERCERA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018.

CUARTA.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

1. Justificación de la propuesta
2. Relevancia en relación a la mejora de la calidad
3. Carácter innovador (objetivos, contenidos, metodología, evaluación, etc.)
4. Calidad técnica (diseño, actividades, materiales, etc.)
5. Presentación del trabajo
6. Resultados y conclusiones

QUINTA.

SELECCIÓN

Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de presentación, la Comisión Académica del Consejo Social realizará una propuesta razonada de miembros que formen la Comisión de Evaluadores Externos que estará formada por dos profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación en educación universitaria, además del Director General de Universidades, o persona en quien delegue, y del Director de ACPUA, o persona en quien delegue. Todos ellos, junto con el Presidente del Consejo, el Presidente de la Comisión Académica y la Secretaria del Consejo, quien actuará como Secretaria de la Comisión, formarán la Comisión evaluadora.

Esta Comisión valorará las candidaturas presentadas y realizará una propuesta razonada a la Comisión Académica para la concesión de los premios, que la presentará para su aprobación al Pleno.

El fallo será discrecional e inapelable. La Comisión acompañará la propuesta de concesión de premiados con una exposición de los méritos hallados en las candidaturas galardonadas.

SEXTA:

RESOLUCIÓN Y ENTREGA

Una vez el Pleno emita resolución, ésta se hará pública en la web del Consejo Social y se comunicará a los interesados.

Se otorgarán tres premios:

- Primer premio: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros y dotación económica de 2.000 euros
- Segundo premio: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros y dotación económica de 1.000 euros.
- Mención honorífica: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros.

El Premio se entregará en un acto público convocado al efecto.

SÉPTIMA.

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por la que se garantiza y protege, el tratamiento de los datos personales y la documentación presentada para concurrir al Premio.

OCTAVA.

OBSERVACIONES

Una vez fallado el Premio se abrirá un plazo para recoger la documentación presentada que se comunicará a los participantes debidamente.

PATROCINADORES



Universidad
Zaragoza

